



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 14 DE JUNIO DE 2024

VISTO:

La propuesta presentada por el Centro de Estudios Superiores – CES-
General Roca, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el taller “**Crianzas y cuidados desde un enfoque de derechos:** derecho al cuidado, derecho a ser escuchado y derecho al espacio de juego seguro” destinado a docentes de Educación Inicial, profesionales de educación de niveles y modalidades afines al trabajo en primera infancia, educadores en maternal, a desarrollarse en la localidad de General Roca en el segundo semestre 2024, modalidad presencial, con una carga horaria de 30 horas cátedra;

Que el taller tiene como propósitos, generar espacios para el fortalecimiento profesional en relación al conocimiento de los procesos de aprendizaje y a los tiempos de crianza en la configuración de cada sujeto desde la primera infancia y desde una perspectiva comunitaria; generar herramientas teóricas y prácticas en la concepción del derecho al cuidado y el cuidado por derecho en concordancia con el interés superior del niño;

Que la Dirección de Educación Superior aprueba y eleva la propuesta mediante Nota N° 33/24;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 642/17 es necesario dictar la norma legal;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el taller “**Crianzas y cuidados desde un enfoque de derechos:** derecho al cuidado, derecho a ser escuchado y derecho al espacio de juego seguro” destinado a docentes de Educación Inicial, profesionales de educación de niveles y modalidades afines al trabajo en primera infancia, educadores en maternal, a desarrollarse en la localidad de General Roca en el segundo semestre 2024, modalidad presencial, con una carga horaria de 30 horas cátedra.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE
EDUCACIÓN

ARTÍCULO 2º.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el segundo semestre 2024.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-

ARTÍCULO 4º.- ENCUADRAR las inasistencias de los y las docente en el Artículo 25º de la Resolución N° 233/P/98.-

ARTÍCULO 5º.- DETERMINAR que la institución organizadora deberá confeccionar los certificados según los requisitos establecidos en el Anexo I de la Resolución N° 642/17 de CPE.-

ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección General de Educación, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, a la Juntas de Clasificación de Clasificación respectiva, a las Supervisiones de Educación correspondientes, por su intermedio a los establecimientos educativos y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 3798
DES/SG/lg.-

Abg. Romina PROCOPPO
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
de Río Negro